

ACTA NÚMERO 808

DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS **12:39** DOCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DIA **MIÉRCOLES 19 DE ENERO DE 2011**, DOS MIL ONCE. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** NUMERO **808 OCHOCIENTOS OCHO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ	SINDICO
LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA	REGIDORA
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDOR
L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR
LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA	REGIDORA
EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ	REGIDOR
C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACTO CONTINUO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, Y COMPROBADO QUORUM LEGAL, SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando ASÍ EL **PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO EDILICIO, PARA EFECTO DE MODIFICAR LA ORDEN DEL DÍA DENTRO DEL PUNTO VIII.- INCISO B)**. RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DEL **SISTEMA DIF MUNICIPAL, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., L.A.E. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: LA APORTACIÓN DE **\$230.660.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SESICIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, PARA DESTINARLOS AL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO GERONTOLOGICO DE ESTE MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE QUE DIF ESTATAL APORTE CANTIDAD IGUAL PARA DICHO FIN;-----

DEBIENDO SER LO CORRECTO: -----

B).- LA APORTACIÓN DE \$294.455.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARLOS AL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO DE ESTE MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE QUE DIF ESTATAL APORTE CANTIDAD IGUAL PARA DICHO FIN; -----
LEÍDA COMO FUE LA ORDEN DEL DÍA LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:** -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTAS NÚMEROS 804, 805 Y 807**, EMANADAS DE LA **SESIÓN ORDINARIAS**, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; LOS DÍAS **14, 16 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2010**, RESPECTIVAMENTE.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- COMPARECENCIA DE LA **C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERO MUNICIPAL**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, PARA OTORGAR PRÉSTAMO DE LA CUENTA PÚBLICA Y CUBRIR SUELDOS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.-----

VII.- COMPARECENCIA DE LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA **PLANTILLA DE PERSONAL**, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2011**;-----

B).- **LAS DISPOSICIONES**, BAJO LOS QUE SE **OTORGARÁN ANTICIPOS DE NÓMINA** A EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE ASÍ LO SOLICITEN;-----

C).- **EL CALENDARIO LABORAL**, QUE REGIRA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, **EL EJERCICIO 2011**; Y, -----

D).- **LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS DE TRABAJO**, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE REGIRAN DURANTE EL AÑO 2011.-----

VIII.- COMPARECENCIA DE LA **DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., L.A.E. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA CELEBRACIÓN DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS** DEL SISTEMA DIF ESTATAL, AL SISTEMA DIF MUNICIPAL, PARA DESTINARLOS AL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO FAMILIAR", SUBPROGRAMAS: ESCUELA PARA PADRES, VALORES EN LA FAMILIA Y PARTICIPACION INFANTIL Y JUVENIL;-----

B).- LA APORTACIÓN DE \$294.455.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARLOS AL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO DE ESTE MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE QUE DIF ESTATAL APORTE CANTIDAD IGUAL PARA DICHO FIN; Y,-----

C).- LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTADO, PARA DESTINARLOS, A **MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES**, DEL CENTRO GERONTOLÓGICO, DE ESTA CIUDAD. -----

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR LA **AFECTACIÓN A TÍTULO GRATUITO** DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO CONSISTENTE EN **508.76 METROS CUADRADOS, DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DEL CARMEN"** PROPIEDAD DE ÉSTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA DESTINARSE AL TRAZO DEL PROYECTO DEL **BOULEVARD DEL CARMEN**, QUE PROMUEVE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., DERIVADO DE LOS ACUERDOS ASUMIDOS EN EL FIMETRO.-----

X.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO,

PARA **MODIFICAR ACUERDO** ASUMIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA NUMERO 667**, CELEBRADA EN FECHA 6 DE JULIO DE 2006, PARA EL **SOLO EFECTO DE PRECISAR LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS** DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERANO, ESQUINA CON CALLE OCTUBRE NUMERO 220, DE LA COLONIA EL PIPILA, **DONADO POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO AL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA ZONAS URBANO MARGINADAS ZUMAR-FIDEPO** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **CASA COMUNITARIA EN LA COLONIA EL PIPILA.**-----

XI.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, PRESENTADA POR LA DRA. MARTHA ISABEL GONZÁLEZ GODINEZ, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE DESIGNE ENCARGADO DE DESPACHO PARA TAL DEPENDENCIA, AL DR. ARTURO NIETO CABRERA.-----

XII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL EN EL DOMICILIO UBICADO EN MARIANO MATAMOROS NUMERO 228 PONIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LORENA ELIZABETH MARTÍNEZ VALADEZ;-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA NAVE INDUSTRIAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN TOMAS PADILLA NUMERO 435, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: J. MERCED CASILLAS MUÑOZ;-----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PLAZA COMERCIAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MORELOS ESQUINA CON FRANCISCO I. MADERO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARÍA DEL CARMEN MACIEL VERDIN Y CDS.;-----

D) .- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COMERCIALIZACIÓN DE ADHESIVOS Y AUXILIARES PARA CALZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 214 LOCAL 34 DE LA PLAZA COLONIAL, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HENKEL CAPITAL S.A. DE C.V.;-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO 335 COLONIA INFONAVIT DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ELIZABETH PADILLA ESTRADA;-----

F).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DIAZ MIRON NUMERO 324, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COPPEL S.A. DE C.V.; G).- EL CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CANTINA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 2 COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. SANJUANA SANCHEZ;-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 500, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BENITA LÓPEZ NAVARRO;-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 615-A, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAURA ANDRADE LÓPEZ;-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MADRIZ NUMERO 605, RANCHO MADRIZ, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SEVERIANO LÓPEZ MARTÍNEZ;-----

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TAMAULIPAS ESQUINA QUERETARO NUMERO 515 LOCALES 1 Y 2, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUANA ELENA TORRES RAMIREZ;-----

L). - LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SONORA

NUMERO 118-A, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: SOTERO HERNÁNDEZ LÓPEZ;**-----
M).- LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL, A TITULO GRATUITO CON EL
C. RUBEN LIRA MUÑOZ, RESPECTO A 97.90 METROS CUADRADOS, DE TERRENO PERTENECIENTE
A LA PARCELA NUMERO 595 Z-1 P1/6 DEL EJIDO BARRIO DE GUADALUPE;-----

N).- LA RECONSIDERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO
DE SUELO PARA TIANGUIS, SOBRE EL BOULEVARD ANDRÉS LÓPEZ, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA:
AMALIA ALVIZO PEREZ.-----

XIII.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE LA**
CORRESPONDENCIA RECIBIDA, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO
AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEGA, DA CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE:-----

A).- OFICIO NUMERO 12/01/2011/01, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
AYUNTAMIENTO, EN FECHA 12 DE ENERO DE 2010, SIGNADO POR EL PROFR. VÍCTOR TORRES
PONCE, DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD,
COMUDAJ. MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN
A SU CARGO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010.-----**AL**
RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR
RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMUDAJ, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010 Y SE GLOSAN AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA
PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

B).- OFICIO NUMERO 001/11, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2010, SIGNADO POR EL PROFR. J. JESÚS
ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL **ARCHIVO HISTÓRICO,** MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE
ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE
2010, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010, Y EN EL QUE SE MANIFIESTA EN
REDOBLAR EL ESFUERZO DE QUIENES LABORAN EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO PARA
ALCANZAR EN TIEMPO Y FORMA LAS METAS FIJADAS PARA EL AÑO 2011.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE
TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE
DE 2010, ASI COMO EL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2011. DEL ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL Y SE GLOSAN AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE
DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

C).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 92, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, RECIBIDO EN EL
DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 04 DE ENERO DE
2011, **SIGNADO POR EL DIPUTADO ANGEL ALBERTO ROBLES AVALOS, SECRETARIO DEL**
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE INFORMA LA CLAUSURA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; ASÍ COMO, LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ PARA EL PRIMER RECESO, CORRESPONDIENTES AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA LO SIGUIENTE: SE TIENE POR RECIBIDO
EL OFICIO CIRCULAR NUMERO 92, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA
PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 12: 45 DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, EL C.
REGIDOR LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SOLICITA ANUENCIA DEL PLENO DEL H.
AYUNTAMIENTO, PARA INTEGRARSE A LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITUD QUE LE ES APROBADA.-
EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA,** EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA A LAS **ACTAS NÚMEROS 804, 805 Y**
807, EMANADAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHAS 14, 16 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2010, RESPECTIVAMENTE.
UNA VEZ QUE SE HA DADO LECTURA A CADA UNA DE ELLAS, **RESULTAN APROBADAS POR**
UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PRESENTES.-----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA,** RELATIVO AL INFORME DE
COMISIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE RINDIO EL
SIGUIENTE:-----

EN USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, EN CALIDAD DE
PRESIDENTA DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA,**
INTEGRADA LA DE LA VOZ Y LOS C.C. GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO. LIC. ISRAEL JACOB
HERMOSILLO GONZÁLEZ Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA
LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 804, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LA FÁBRICA DE GRENETINA EN L CALLE JUSTO SIERRA S/N, EN LA COMUNIDAD DE "EL MAGUEY".-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE INFORME:-----

DICTÁMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y **PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.**-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FÁBRICA DE GRENETINA.-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, LA TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

II. ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 804, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL PUNTO XVIII INCISO BB) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FÁBRICA GRENETINA, UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA S/N DE LA COMUNIDAD DE "EL MAGUEY", DE ESTE MUNICIPIO** AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 13 DE ENERO DE 2011, SE AGENDÓ REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE VISITAR EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FÁBRICA DE GRENETINA, EN EL QUE SE PRESENTARON LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, ENCONTRANDO QUE EN UN RADIO DE 300 METROS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN NO SE UBICA EDIFICACIÓN ALGUNA, MAS SIN EMBARGO SE PROCEDIÓ A REVISAR EL CANAL QUE SE DERIVA DEL RÍO TURBIO HACIA SAN ROQUE DE TORRES ASÍ COMO EN LA PARTE POSTERIOR DEL PREDIO QUE OCUPA LA FÁBRICA DE GRENETINA YA QUE SU COLINDANCIA NORTE ES EL RÍO TURBIO MISMO, EN DONDE NO SE OBSERVÓ DESCARGA ALGUNA QUE PUDIERA DERIVARSE DE LA FÁBRICA EN MENCIÓN, CABE SEÑALAR QUE EL CANAL QUE SE DERIVA HACIA SAN ROQUE DE TORRES SI TIENE UNA DESCARGA QUE SE IDENTIFICÓ, A LA ALTURA DEL CRUCE DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE JUSTO SIERRA, SOLO QUE ETA PROVIENE EL LADO ORIENTE DEL CANAL, Y LA FABRICA SE UBICA AL PONIENTE, ADEMÁS QUE LOS ESCURRIMIENTOS O BIEN LA TOPOGRAFÍA DEL LUGAR, SE OBSERVA HACIA EL SUR – PONIENTE DE LA FÁBRICA.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA VIALIDAD DE TIPO SECUNDARIA CON UNA SECCIÓN DE 12.00 METROS Y EN UNA ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA COMPATIBLE CON ZONA HABITACIÓN MUY BAJA H0 (100-200 HAB/HA) POR LO QUE SE OBSERVÓ UNA FACTIBILIDAD CONDICIONADO OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO SOLICITADO. MAS SIN EMBARGO QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL REZUS Y LA RESOLUCIÓN DE PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL.-

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE EL PROYECTO ES VIABLE Y **SE CONSIDERA FACTIBILIDAD CONDICIONADO PARA SU AUTORIZACIÓN.**-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

ÚNICO: SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 19 DE ENERO DE 2011.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

C. GUSTAVO DARIO GORDILLO PACHECO.-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

LIC. ISRAEL JACOBO HERMOSILLO GONZÁLEZ.-----

VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y DE ACUERDO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL DICTAMEN INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FÁBRICA GRENETINA, UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA S/N DE LA COMUNIDAD DE “EL MAGUEY”, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITADA POR LA C. MARIA ANITA LÓPEZ RAMÍREZ.-----

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERO MUNICIPAL, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PRÉSTAMO DE LA CUENTA PUBLICA AL RAMO 33 AÑO 2011 Y CUBRIR SUELDOS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.-----

EN USO DE LA VOZ, LA C. C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EN EL AÑO ANTERIOR FUE APROBADO POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, UN PRÉSTAMO BAJO ESTE MISMO CONCEPTO Y MISMO QUE YA FUE CUBIERTO, Y PRÉSTAMO QUE SOLICITA EN ESTE MOMENTO ES EN RAZÓN DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO DEPOSITA EN TIEMPO AL MUNICIPIO, LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EJERCER ESTE AÑO, Y DE LOS CUALES SE DISPONE PARA PAGAR NOMINA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, ES POR ELLO QUE SE ESTÁN REALIZANDO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL DEPOSITO DE ESTOS RECURSOS AL MUNICIPIO, CUYO MONTO QUE SERÁ REINTEGRADO A LA CUENTA PUBLICA EN TANTO LLEGUEN DICHS RECURSOS.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR OTORGAR PRÉSTAMO DE LA CUENTA PUBLICA, AL RAMO 33 DEL AÑO 2011 PARA EL PAGO DE NOMINAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MONTO QUE SERÁ REINTEGRADO HASTA EN TANTO LLEGUEN LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.-----

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA PLANTILLA DE PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011;-----

EN ESTE APARTADO LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, PREGUNTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SI SE TIENE ALGUNA DUDA CON RESPECTO A LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO Y QUE EN ESTE MOMENTO PRESENTA.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, ESTA EN DESACUERDO, SE LES HAYA HECHO ENTREGA A DESTIEMPO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, LO QUE GENERA LA IMPOSIBILIDAD DE ANALIZARLA Y COTEJARLA DE MANERA CONCIENZUDA, PUES HA SIMPLE VISTA SE PERCATA DEL INCREMENTO EN PLAZAS Y SUELDOS DE ALGUNOS DIRECTORES Y PARTE DEL PERSONAL, COMO EN EL CASO DE ATENCIÓN CIUDADANA, TESORERÍA, PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ENTRE OTRAS, INCREMENTOS QUE VAN DESDE UN 5% HASTA UN 10%, SITUACIÓN QUE CONSIDERA INCONGRUENTE Y NO COINCIDE CON EL PRESUPUESTO QUE LES FUE PRESENTADO POR LA TESORERÍA PARA EJERCER EN EL PRESENTE EJERCICIO 2011, YA QUE ÚNICAMENTE SE HABÍA CONTEMPLADO EL INCREMENTO DE UN 5% A LA PLANTILLA, COMENTA QUE SIN LA INTENCIÓN DE DEMERITAR FUNCIONES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS EXISTEN OTRAS DEPENDENCIAS CON LA MISMA O MAYOR CARGA DE TRABAJO QUE PODRÍAN HABER SIDO CONTEMPLADAS PARA UN POSIBLE INCREMENTO, COMO LO SON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RURAL Y ECONÓMICO, Y LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA A CARGO DE LA LIC. DEYANIRA HERREJON GARCÍA, QUIEN HA TENIDO UN BUEN DESEMPEÑO DE FUNCIONES DENTRO DEL ÁREA QUE REPRESENTA, ASIMISMO COMENTA NO VIABLE EL INCREMENTO EXCESIVO DE PLAZAS, CASO CONCRETO LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE SIENDO UNA ÁREA TAN DEFICIENTE PRETENDE LE SEA AUTORIZADA UNA PLAZA MAS PARA UNA COORDINACIÓN DE MAS DE SEIS MIL PESOS, AUNADO A LAS PLAZAS QUE RECIENTEMENTE LE FUERON APROBADAS POR EL PLENO.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE AL INICIO DE ADMINISTRACIÓN EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, APROBÓ LA DISMINUCIÓN DE SALARIOS DE ALGUNOS TITULARES DE DEPENDENCIAS, SIN HABER DEJADO A UN LADO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR REAJUSTES PARA CONSIDERARSE EN EL PRESENTE EJERCICIO 2011, SUMANDO A LO ANTERIOR, LA INSISTENCIA QUE SE HA TENIDO POR PARTE DE ALGUNOS DIRECTORES PARA HACER UN REAJUSTE EN EL SALARIO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES A SU CARGO, TOMANDO COMO BASE FUNDAMENTAL LA PROPUESTA DE CADA DIRECTOR, QUEDANDO EN LA CONSIGNA DE QUE ESTE SE REALIZARÍA PREVIO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS QUE SE REALIZARA EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, Y LA JUSTIFICACIÓN SERIA EL TRABAJO QUE HAN REALIZADO DE MANERA LOABLE, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE ALGUNAS DEPENDENCIA, NO TIENEN PRESUPUESTO PARA PAGO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO. Y QUE EN EL CASO DEL INCREMENTO A LA TESORERA MUNICIPAL, A LA FECHA HA ASUMIDO EL TRABAJO COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE COMPRAS, Y QUE EL INCREMENTO QUE SE PLANTEA PARA ELLA ES PARA SOPESAR LA CARGA DE TRABAJO QUE A TENIDO POR ASUMIR DOS CARGOS A LA VEZ, SIN QUE HAYA EXISTIÓ LA INTENCIÓN DE SU PARTE EN SER ACREEDORA AL SALARIO QUE EN SU MOMENTO PERCIBÍA EL TITULAR DE COMPRAS.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. ISAREL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, PREGUNTA SI LA JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO ESTA BASADO EN ALGÚN ESTUDIO Y SI EN ESTE MOMENTO SE CUENTA CON EL MISMO, Y EN CASO CONTRARIO HACE LA PROPUESTA DE QUE SEA PRESENTADO ANTE EL PLENO PREVIA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, CON LA FINALIDAD DE TOMAR UNA DECISIÓN MAS OBJETIVA.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, MANIFIESTA NO ESTAR EN CONTRA DEL BENEFICIO QUE PUDIERAN OBTENER LOS TITULARES Y EMPLEADOS QUE SE VERÍAN FAVORECIDOS CON EL INCREMENTO, SINO QUE SU APRECIACIÓN ES QUE EXISTEN INCREMENTO CONSIDERABLES, EN COMPARATIVO CON LOS SALARIOS QUE OTROS DIRECTORES TIENEN, Y LE LA DUDA CON RESPECTO A QUE SE HAYA HECHO UN ANÁLISIS BASADO EN EL ESTUDIO QUE DICE TENER LA DIRECTORA EN SU COMPUTADORA, Y QUE ESTE HAYA ARROJADO TAL DIFERENCIA.-----

EN USO DE LA VOZ, LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, MANIFIESTA QUE LA PLANTILLA FUE PREVIAMENTE ANALIZADA EN LO PARTICULAR Y POR CADA AREA, DE MANERA CONJUNTA CON LA TESORERA MUNICIPAL, HABIENDO CONSIDERANDO LAS

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, EL INCREMENTO FUE APLICADO A NIVEL GENERAL EN UN 5%, Y SOLOS UNOS CUANTOS, SE LES OTORGO EL BENEFICIO DE UN INCREMENTO DE MAS DEL 5%, Y QUE ESTE CRITERIO NO PODÍA SER APLICADA A TODAS LAS ÁREAS PORQUE ENTONCES SE VERÍAN DESFASADOS EN EL PRESUPUESTO QUE CADA ÁREA TIENE CONTEMPLADO.-----

EN USO DE LA VOZ, EL **C. LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, COINCIDE EN QUE SE DEBIÓ TENER UN ESTUDIO PREVIO PARA PODER HACER UN COMPARATIVO QUE JUSTIFICARA LAS MODIFICACIONES A LA PLANTILLA, ASÍ COMO LOS INCREMENTOS, SIN EMBARGO HACIENDO UN COMPARATIVO EN SALARIOS ENTRE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS EXISTE GRAN DIFERENCIA, AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LA PLANTILLA SE ENCONTRABA EN UN ESTÁNDAR LIMITADO, POR LO QUE ESTE ES UN PASO PARA IR AVANZANDO PAULATINAMENTE SIN DEJAR ATRÁS LAS ÁREAS QUE TAMBIÉN SE LO MERECE, PUES HACER UN INCREMENTO DE MANERA GLOBAL DE MAS DEL 5%, ESTE IMPACTARÍA EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO.----

EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, MANIFIESTA LO DELICADO QUE SERIA EL INCREMENTO DE SUELDOS Y PLAZAS, PUES ELLO GENERA UN GRAN IMPACTO UN INCREMENTO AL GASTO CORRIENTE, TENIENDO QUE SER SOPESADO CON LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, PUES SE ESTA DEJANDO CON ELLO MENOS PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y LO QUE IMPACTA EN MENOS OBRA PUBLICA. POR LO QUE SE DEBERÍA TENER UN MEJOR RAZONAMIENTO POR PARTE DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SU PLANTEAMIENTO ES TENER PREVIAMENTE UN ESTUDIO DONDE SE VEA EQUILIBRADO EL MONTO QUE SE GENERE DE GASTO CORRIENTE A SABIDAS QUE EXISTE LA CONSTANCIA QUE HAY DIRECCIONES QUE NO HAN HECHO BIEN SU TRABAJO CUYO INCREMENTO NO ES MERITORIO COMO LO ES EL CASO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE PARA ESTE CASO PUDIERAN SURGIR MALOS ENTENDIDOS, PUES LOS INCREMENTOS OCASIONAN CONTROVERSIAS, DEJA CLARO QUE AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, APROBARON LA BAJA DE SUELDOS DE ALGUNOS TITULARES DE DEPENDENCIAS, Y PARA ESTE CASO NO FUERON CUESTIONADOS, PIDE NO DEJARSE LLEVAR POR INERCIA INNECESARIAS, HAY TEMAS QUE POR LA RESPONSABILIDAD SE VUELVEN UN TABÚ, Y ES OBVIO QUE EL PLENO TENGA QUE REALIZAR CUESTIONAMIENTOS, EL INCREMENTO DEL 5% ES ACORDE A LA INFLACIÓN ANUAL, Y EL INCREMENTO DE MAS DEL 5% EN ALGUNOS CASOS ES PARA ESTIMULAR A QUIEN HA TRABAJADO BIEN, ESTO NO QUIERE DECIR QUE HAYA PERSONAS QUE NO ESTÁN REALIZANDO DE MANERA EFICIENTE SU TRABAJO, EL INCREMENTO TIENE QUE SER DE MANERA PAULATINA, PUES CONSIDERA QUE NO SE TIENEN PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA MEDIR EL TRABAJO DE CADA DIRECTOR O EMPLEADO, SIN EMBARGO NO SE ESTA EXENTO DE UNA EQUIVOCACIÓN, PERO NI AUN CUANDO EXISTIERA UN MÉTODO DE MEDICIÓN SE PODRÍA CUANTIFICAR LA EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE UN SER HUMANO, PERO SI SE QUIERE TENER DEPENDENCIAS EFICIENTES Y MAS RESPONSABLES SE TIENEN QUE ESTIMULAR, POR LO QUE PIDE EL APOYO Y GENEROSIDAD POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PUES SE TIENE EL COMPROMISO CON LA GENTE QUE SE ESTA ESFORZANDO POR REALIZAR EFICIENTEMENTE SU TRABAJO, NO ES GRAVE EL INCREMENTO CONSIDERADO PARA LOS QUE SE VIERON BENEFICIADOS CON ELLO, PUES HACIENDO UN COMPARATIVOS CON ALGUNAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE ESTE Y OTROS MUNICIPIOS EL INCREMENTO NO ES TAN SIGNIFICATIVO.-

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORÍA CALIFICADA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDIN SALDANA, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, PATRICIA HERNÁNDEZ LOPEZ, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, BERNARDO MURILLO PACHECO Y LIC. PASCUAL SANCHEZ MUNOZ, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN Y TRES VOTOS EN CONTRA, POR PARTE DE LOS C.C. . LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, LIC. ISRAEL JACOB, HERMOSILLO GONZÁLEZ, E ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, APRUEBAN EN LO GENERAL LA PLANTILLA DE PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011; RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DE 2011, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

B).- LAS DISPOSICIONES, BAJO LOS QUE SE OTORGARÁN ANTICIPOS DE NÓMINA A EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE ASÍ LO SOLICITEN;-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, MANIFIESTA POR RECOMENDACIONES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LAS **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL**

OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE NÓMINA A EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE ASÍ LO SOLICITEN.-----

SIENDO LOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN: -----

1.- SE PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS DE NÓMINA A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y A LOS TRABAJADORES DE LA PRESIDENCIA.-----

2.- PARA QUE UN TRABAJADOR PUEDA SOLICITAR UN ANTICIPO DE NÓMINA DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:-----

A) TENER 6 MESES DE SERVICIO PARA LA PRESIDENCIA;-----

B) NO ENCONTRARSE INCAPACITADO Y/O BAJO LICENCIA NI PERMISO ALGUNO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE ANTICIPO DE NÓMINA EN CASO DE SER AUTORIZADO;-----

C) TENER ACTUALIZADO SU DOMICILIO Y DATOS PERSONALES EN SU EXPEDIENTE LABORAL;-----

D) ELABORAR LA SOLICITUD CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS;-----

E) HABER PRESTADO SU SERVICIO CON DEDICACIÓN Y COMPORTAMIENTO ADECUADOS, RESPONDIENDO EN TIEMPO Y FORMA A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, CASO EN EL QUE DIRECTOR DE SU DEPARTAMENTO, DEBERÁ CERTIFICAR EL HECHO FIRMANDO LA SOLICITUD DEL ANTICIPO DE NÓMINA PRESENTADA POR EL EMPLEADO;-----

F) CONTAR CON ESTABILIDAD LABORAL.-----

3.- EL MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADELANTARSE SERÁ DE DOS MESES DE SALARIO TANTO PARA TRABAJADORES, FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.-----

4.- LOS DESCUENTOS DE LOS ANTICIPOS DE NÓMINA SERÁN APLICADOS DIRECTAMENTE A LA NÓMINA DEL TRABAJADOR O FUNCIONARIO PÚBLICO, ADECUANDO LA SUMA CATORCENAL O SEMANAL A DESCANTARSE SEGÚN EL MONTO Y LA FECHA DEL ANTICIPO PARA QUE SEAN LIQUIDADOS EN SU TOTALIDAD A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y A PARTIR DE ESTA FECHA YA NO PODRÁN REALIZARSE SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.-----

5.- LOS ANTICIPOS DE NÓMINA OTORGADOS DE NINGUNA FORMA CAUSARÁN INTERÉS ALGUNO.----

6.- TODO SOLICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN AVAL PARA EL TRÁMITE DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, QUIEN FIRMARÁ JUNTO CON ÉL LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA CANTIDAD OTORGADA.-----

7.- LA SOLICITUD DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE SU DEPENDENCIA, EL CUAL SERÁ RESPONSABLE PARA QUE SE LE PUEDA OTORGAR EL ANTICIPO AL TRABAJADOR.-----

8.- PARA QUE UNA PERSONA PUEDA ACTUAR COMO AVAL DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:-----

A) SER TRABAJADOR O FUNCIONARIO DE LA PRESIDENCIA CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES;-----

B) DEBERÁ TENER COMO SALARIO UNA PROPORCIÓN IGUAL O MAYOR AL SOLICITANTE;-----

C) NO HABER FIRMADO COMO AVAL PARA OTRO SOLICITANTE.-----

9.- LA PERSONA QUE FUNJA COMO AVAL PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE ANTICIPO.-----

10.- EL AVAL RESPONDERÁ SOLIDARIAMENTE EN CASO DE QUE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA PRESIDENCIA Y EL SOLICITANTE SE DIERA POR TERMINADA Y DICHO ANTICIPO NO SEA CUBIERTO POR EL MISMO.-----

11.- EL PERSONAL ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PODRÁ DISPONER DE OTRO ANTICIPO ADICIONAL EXTRAORDINARIO POR UNA CANTIDAD NO MAYOR A UN MES DE SALARIO, PERO ÚNICAMENTE PARA CASOS DE URGENCIA MÉDICA O LEGAL. SIEMPRE Y CUANDO TENGA CUBIERTO EL 50% DE SU ANTICIPO ORIGINAL; DEBIENDO PARA TAL EFECTO ANEXAR A LA SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA NECESIDAD DEL MISMO.-----

12.- SERÁ FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGAR COMO MÁXIMO DOS MESES MÁS DE SALARIO, DEBIENDO EL INTERESADO JUSTIFICAR TAL NECESIDAD PARA QUE SE LE PUEDA

AUTORIZAR EL EXCEDENTE.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: APROBAR LAS DISPOSICIONES, BAJO LOS QUE SE OTORGARÁN ANTICIPOS DE NÓMINA A EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE ASÍ LO SOLICITEN.-----

C).- EL CALENDARIO LABORAL, QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL EJERCICIO 2011; Y, -----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, MANIFIESTA QUE CON LA FINALIDAD DE TENER UN CALENDARIO LABORAL QUE PERMITA SABER DE LAS FECHAS FIJAS QUE CONTEMPLAN LOS DÍAS DE ASUETO, EVENTOS IMPORTANTES, DÍAS FESTIVOS EN CIUDAD, PERIODO VACACIONAL, Y FESTEJOS INTERNOS, PARA EFECTO DE PREVENIR FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LOS DIVERSO EVENTOS, PONE A LA VISTA DEL PLENO EL CALENDARIO LABORAL, 2011, MISMO QUE HIZO LLEGAR CON ANTELACIÓN PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN:-- APROBAR EL CALENDARIO LABORAL, QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO 2011. MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y QUE FUE REMITIDO CON ANTELACIÓN AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS PREVIO RESPECTIVO.-----

D).- LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS DE TRABAJO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE REGIRÁN DURANTE EL AÑO 2011.-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE EN COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, SE ESTA ELABORANDO UN PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO, Y UNA VEZ QUE ESTE SEA PRESENTADO A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SERÁ APLICADO A LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, QUEDANDO EN EL INSERTAS ESTAS MISMAS DISPOSICIONES DE TRABAJO, MISMAS QUE DIO A CONOCER Y QUE HIZO LLEGAR CON ANTELACIÓN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, PREGUNTA SI ESTAS LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE TRABAJO, TAMBIÉN SERÁN APLICADAS A LOS DIRECTORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y CUAL SERÁ LA COMISIÓN DE ORDEN ENCARGADA DE APLICAR LA AMONESTACIÓN VERBAL Y SI LA OMISIÓN INJUSTIFICADA POR DIVERSO CONCEPTO PERSISTIERA QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE APLICAR EL DESCUENTO. AL RESPECTO LA **LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, COMENTA QUE LAS DISPOSICIONES NO APLICARAN A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, Y LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SERÁ LA ENCARGADA DE APLICAR LA AMONESTACIÓN O DESCUENTO RESPECTIVO.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN:-- AUTORIZAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS DE TRABAJO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE REGIRÁN DURANTE EL AÑO 2011. SIENDO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:-----

ARTÍCULO 1. LA HORA DE REGISTRO DE ENTRADA SERÁ A LAS 9:00 HORAS PARA EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y LA SALIDA A LAS 16:30 HORAS, SALVO LAS DIRECCIONES QUE TIENEN HORARIOS ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO QUE PRESTAN, NO DEBIENDO REBASAR LA JORNADA QUE PARA EFECTO SE ESTIPULA EN LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.-----

ARTÍCULO 2. EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, QUE NO SE CUENTE CON REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS, SE DEBERÁN DE IMPLEMENTAR Y MANEJAR LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO, LOS CUALES PERMITIRÁN LLEVAR EL RÉCORD DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA INDIVIDUAL, Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE CADA DEPENDENCIA, SUJETARSE AL PRESENTE REGLAMENTO Y VIGILAR DEL CUMPLIMIENTO QUE LE DEN LOS EMPLEADOS A SU CARGO.-----

ARTÍCULO 3. EN TODOS LOS CASOS SE CONCEDERÁ UNA TOLERANCIA DE 10 MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA DE ENTRADA DENTRO DE LOS CUALES PUEDEN REGISTRAR NORMALMENTE SU ENTRADA LOS EMPLEADOS, MAS PASANDO UN MINUTO DE LA TOLERANCIA, SE CONSIDERARÁ RETARDO Y CON LA ACUMULACIÓN DE TRES RETARDOS, SE DARÁ LUGAR A UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EL DESCUENTO DE UN DÍA DE SALARIO, LOS CUALES PODRÁN SER ACUMULABLES DE MANERA CATORCENAL.-----

ARTÍCULO 4. REBASANDO LOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA DE ENTRADA, YA NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DEL PERSONAL A SUS ÁREAS DE TRABAJO, EXCEPCIÓN HECHA, POR AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA, PERMITIÉNDOLE EL ACCESO EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SE LE CONSIDERARÁ COMO UN DÍA LABORADO PARA LOS EFECTOS DE NÓMINA, NI SERÁ ACUMULATIVO PARA RESCISIÓN LABORAL.-----

ARTÍCULO 5. LA OMISIÓN INJUSTIFICADA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA A LA ENTRADA O LA SALIDA, SE CONSIDERARÁ COMO FALTA DE ASISTENCIA, PREVIA INVESTIGACIÓN DE LA CAUSA QUE LA ORIGINO. SI LA OMISIÓN DE REGISTRO DE ASISTENCIA ES A LA ENTRADA, DARÁ LUGAR AL DESCUENTO SALARIAL CORRESPONDIENTE A ESE DÍA, PERO SI LA OMISIÓN FUE EN EL REGISTRO DE LA SALIDA, SE SANCIONARÁ CON AMONESTACIÓN VERBAL, PERO SI LA OMISIÓN SE REITERA POR TRES O MÁS OCASIONES EN LA MISMA CATORCENA, DARÁ LUGAR AL DESCUENTO DE UN DÍA DE SALARIO.-----

ARTÍCULO 6. LAS FALTAS DE ASISTENCIA, SÓLO PODRÁN JUSTIFICARSE MEDIANTE LA INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN PÚBLICA, SIENDO OBLIGACIÓN DEL INCAPACITADO ENTREGARLA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN O DE LO CONTRARIO SE LE CONSIDERA FALTA INJUSTIFICADA.-----

ARTÍCULO 7. DESDE EL INICIO DE LA JORNADA LABORAL HASTA EL FIN DE LA MISMA, TODOS LOS EMPLEADOS DEBERÁN PORTAR EN LUGAR VISIBLE EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO ASÍ MISMO PRESENTARSE A LABORAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO.-----

ARTÍCULO 8. PERSONAL QUE DURANTE EL MES INCURRA 3 VECES EN NO PORTAR EL UNIFORME Y SU GAFETE DE IDENTIFICACIÓN SE HARÁ ACREEDOR AL DESCUENTO DE UN DÍA DE SALARIO DIARIO.-----

ARTÍCULO 9. PARA SALIR DEL TRABAJO ANTES DE LA TERMINACIÓN DE LA JORNADA SE REQUERIRÁ POR ESCRITO AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA O DEL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO, LA SALIDA SIN DICHA AUTORIZACIÓN, SE CONSIDERARÁ ABANDONO DE TRABAJO Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA.-----

ARTÍCULO 10. LOS SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR LOS RECIBOS DE NÓMINA O LISTAS DE RAYA Y ENTREGARLA 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS QUE SE EXPIDA EN LA OFICINA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.-----

ARTÍCULO 11. EL TRABAJO EXTRAORDINARIO SÓLO SE PAGARÁ CUANDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS LO REALICEN PREVIA ORDEN POR ESCRITO Y JUSTIFICADO, YA SEA POR MEDIO DE BITÁCORAS, FOTOGRAFÍAS Y/O RELOJ CHECADOR, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LAS HORAS EXTRAORDINARIAS LABORADAS POR EL TRABAJADOR, ASÍ COMO LAS FUNCIONES QUE EL MISMO REALIZÓ DURANTE EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE TRABAJO.-----

ARTICULO UNICO.- LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ENTRARÁN EN VIGENCIA, A PARTIR DEL DÍA 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.-----

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., L.A.E. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA DIF ESTATAL, AL SISTEMA DIF MUNICIPAL, PARA DESTINARLOS AL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO FAMILIAR”, SUBPROGRAMAS: ESCUELA PARA PADRES, VALORES EN LA FAMILIA Y PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL;-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ LA C. L.A.E. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA, ANTECEDE QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE LA INFANCIA, HA INSTRUMENTADO EL SUBPROGRAMA “ESCUELA PARA PADRES” QUE TRABAJA A TRAVÉS DEL MODELO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS FAMILIAS, EL SUBPROGRAMA DE “PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL” CONFORMADO POR UN DIFUSOR EN CADA MUNICIPIO Y UN DIFUSOR ESTATAL, Y EL SUBPROGRAMA “VALORES EN LA FAMILIA” QUE SOPORTA EL IMPULSO DE FORMAR UNA CULTURA DE VALORES. EN EL SUBPROGRAMA “VALORES EN LA FAMILIA” SE CONSIDERA, EN CUANTO A FUNCIONES OPERATIVAS, EL SUBPROGRAMA DE “PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL”. CON ESTOS SUBPROGRAMAS SE BUSCA QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LAS FAMILIAS SE RESCATEN ASÍ MISMOS A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTILOS DE CRIANZA O CONVIVENCIA POR OTROS MÁS ADECUADOS A LAS CONDICIONES SOCIALES ACTUALES. TODO LO ANTERIOR TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL CONSTITUYE EL MOTIVO POR EL QUE SE SIGNA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN:-- AUTORIZAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO FAMILIAR”, SUBPROGRAMAS: ESCUELA PARA PADRES, VALORES EN LA FAMILIA Y PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA ARQUITECTA AÍDA ANGÉLICA SILVA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN ADELANTE “DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO POR LA C. LAE LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA. PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA DIF ESTATAL, AL SISTEMA DIF MUNICIPAL, PARA DESTINARLOS AL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO FAMILIAR”, SUBPROGRAMAS: ESCUELA PARA PADRES, VALORES EN LA FAMILIA Y PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.-----

B).- LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$294.455.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARLOS AL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO DE ESTE MUNICIPIO. -----

EN ESTE APARTADO LA C. L.A.E. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE EL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DE NUESTRO MUNICIPIO EN EL PASADO AÑO 2010, INCREMENTÓ A 10 GRUPOS MANEJADOS EN COMUNIDAD Y ÁREA URBANA A 25 GRUPOS. LO QUE SIGNIFICA QUE DE TENER 325 ADULTOS AHORA SE ATIENDE A 890 PERSONAS, LO QUE HA HECHO INSUFICIENTE LOS ESPACIOS DEDICADOS A ELLOS DENTRO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO. Y QUE POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, C. GLORIA EMMA GÓMEZ ÁLVAREZ, SE SOLICITO AL SISTEMA DIF ESTATAL, MEDIANTE OFICIO 069/10 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2010, SE SOLICITÓ AL SISTEMA DIF ESTATAL APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN EN LA PARTE POSTERIOR DE DICHO PREDIO DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. HABIENDO OBTENIDO UNA RESPUESTA FAVORABLE

CON LA PROPUESTA DE APORTACIÓN DE \$230,660.00, (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), SOLICITANDO QUE SE GESTIONE ANTE EL MUNICIPIO EL RESTO DEL MONTO PRESUPUESTADO PARA EL MENCIONADO PROYECTO, EL CUAL ES DE UN COSTO TOTAL DE \$525,115.00, POR LO QUE LA DIFERENCIA A APORTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO ES DE \$ 294,455.00.-----

ENSEGUIDA EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL OFICIO SD/FEG/DAM Y PS/012/2011, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010, SIGNADO POR LA C. MA. EUGENIA HERRERA JIMÉNEZ, DIRECTORA DE LOS ADULTOS MAYORES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE SISTEMA DIF DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE MANIFIESTAN QUE SE TIENE CONTEMPLADO EL APOYO AL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$230,660.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEIS CIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO GERONTOLOGICO DE ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA DE ELLO, SOLICITAN SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DE UNA APORTACIÓN DE AL MENOS UNA CANTIDAD IGUAL POR PARTE DEL MUNICIPIO, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$525,115.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDERÍA AL MUNICIPIO LA APORTACIÓN DE \$294.455.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Y QUE UNA VEZ APROBADO POR EL PLENO SE DEBERÁ REMITIR AL SISTEMA DIF ESTATAL ENTE OTROS DOCUMENTOS, EL EXPEDIENTE TÉCNICO VALIDADO, ACTA DE REVISIÓN Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD ELABORADO POR OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO.-- **EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA APORTACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$294.455.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARLOS AL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO GERONTOLOGICO DE ESTE MUNICIPIO.-----**

C).- LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DEL CENTRO GERONTOLOGICO, DE ESTA CIUDAD, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$525,115.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, HERRERÍA Y PINTURA, DEL CUAL EL MUNICIPIO REALIZARÁ UNA APORTACIÓN DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$294.455.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).----- **EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN:-- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DEL CENTRO GERONTOLOGICO, DE ESTA CIUDAD, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$525,115.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.) PRESUPUESTO QUE CONTEMPLA CONCEPTOS DE PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, HERRERÍA Y PINTURA DEL CUAL EL MUNICIPIO REALIZARÁ UNA APORTACIÓN DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$294.455.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).-----**

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR LA AFECTACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO CONSISTENTE EN 508.76 METROS CUADRADOS, DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DEL CARMEN" PROPIEDAD DE ÉSTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA DESTINARSE AL TRAZO DEL PROYECTO DEL BOULEVARD DEL CARMEN, QUE PROMUEVE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., DERIVADO DE LOS ACUERDOS ASUMIDOS EN EL FIMETRO.-----

EN ESTE APARTADO Y **APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD LA COMPARECENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA,** MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD QUE SE LE HACE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFICIO NO. 505/ S.H.A/2010, EN CUAL SE LE DIO A CONOCER LA SOLICITUD EXPUESTA EN OFICIO NUMERO HAP/PM/215/2010, SUSCRITO POR EL ING. ABRAHAM COLLAZO DIMAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE INFORMA DEL PROYECTO DENOMINADO **“VIALIDAD DE ACCESO BLVD. EL CARMEN PURÍSIMA DEL RINCÓN”**. MISMO QUE SE DESARROLLA DEL BOULEVARD DEL VALLE HASTA ENTRONCAR CON LA COLONIA EL CARMEN A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CARMEN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, PARA LO CUAL EXISTIRÍA LA NECESIDAD DE UNA SUPUESTA AFECTACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. Y QUE HABIENDO CONSIDERADO LAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES QUE PUDIERAN SER ASUMIDAS POR LAS AUTORIDADES DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE EL PLENO ESTUVIERA EN LA POSIBILIDAD DE TOMAR CONSIDERACIONES AL RESPECTO.-----

SIGUE MANIFESTANDO QUE EL PROYECTO DEL BOULEVARD DEL CARMEN QUE PROMUEVE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, COMO PARTE DE LA CARTERA 2010 DE LOS PROYECTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN, TIENE UN TRAZO QUE ATRAVIESA 540 METROS DE LONGITUD SOBRE TERRENOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DENTRO DE LOS CUALES SE UBICA EL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CARMEN PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO.-----

POR LO QUE LA AFECTACIÓN AL TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL **M-002688-001**, ACREDITADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22298 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NESTOR RAUL LUNA HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, EL QUE ES DE UNA **SUPERFICIE DE 508.76 METROS CUADRADOS.**-----

TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

NORTE: CON 22.28 METROS; LINDA CON MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

SUR: CON 22.34 METROS, LINDA CON MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

ORIENTE: CON 22.83 METROS, LINDA CON CALLE LOS ALPES DE LA COLONIA DEL CARMEN.-----

PONIENTE: CON 22.78 METROS, LINDA CON PARADA ARRIAGA JOSÉ DE JESÚS Y PARADA ARRIAGA JUAN JOSÉ.-----

Y CON EL TRAZO DE LA VIALIDAD UTILIZAR PARTE DE LA MISMA PARA EQUIPAMIENTO URBANO COMO LO ESTABLECE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30, ASI COMO SE GENERARA UNA PLUSVALÍA EN LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL TRAZO VIAL QUE IDENTIFICANDO EL LOTE TIPO QUE HAY EN EL FRACCIONAMIENTO SON APROXIMADAMENTE 90.00 METROS CUADRADOS Y SE COMERCIALIZA ALREDEDOR DE 700 A 800 PESOS POR METRO CUADRADO.-----

EN USO DE LA VOZ **EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDANA, PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE POR MEDIO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE PURÍSIMA, ESTAMOS SIENDO INFORMADOS DEL PROYECTO DENOMINADO **“VIALIDAD DE ACCESO BLVD. EL CARMEN PURÍSIMA DEL RINCÓN”**. MISMO QUE SE DESARROLLA DEL BOULEVARD DEL VALLE HASTA ENTRONCAR CON LA COLONIA EL CARMEN A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CARMEN, Y EL HECHO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON RESPECTO A LA AFECTACIÓN EN COMENTO, SE ESTA RECONOCIENDO POR PARTE DE ELLOS, QUE ES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO.--EN USO DE LA VOZ **EL C. REGIDOR, ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ,** ESTA DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y SE PRONUNCIA A FAVOR DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES, ASÍ COMO EL TERRITORIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EN USO DE LA VOZ **EL C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN,** COMENTA QUE MAS QUE MANIFESTARSE EN PRO DE LOS DERECHOS QUE TIENE EL MUNICIPIO DE ESAS CUENTAS PEDIALES, LOS ES SALVAGUARDAR LOS DERECHOS QUE LOS HABITANTES TIENEN SOBRE LOS SERVICIOS QUE AMBOS MUNICIPIOS LES OTORGAN.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN:-- AUTORIZAR LA AFECTACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO CONSISTENTE EN 508.76 METROS CUADRADOS, DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “LOMAS DEL CARMEN” PROPIEDAD DE ÉSTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA DESTINARSE AL TRAZO DEL PROYECTO DEL BOULEVARD DEL CARMEN, QUE PROMUEVE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., DERIVADO DE LOS ACUERDOS ASUMIDOS EN EL FIMETRO, QUE CUENTA UNA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

SUPERFICIE DE 508.76 METROS CUADRADOS.-----

AL NORTE: CON 22.28 METROS; LINDA CON MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

AL SUR: CON 22.34 METROS, LINDA CON MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

AL ORIENTE: CON 22.83 METROS, LINDA CON CALLE LOS ALPES DE LA COLONIA DEL CARMEN.-----

AL PONIENTE: CON 22.78 METROS, LINDA CON PARADA ARRIAGA JOSÉ DE JESÚS Y PARADA ARRIAGA JUAN JOSÉ.-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, MODIFICAR ACUERDO ASUMIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 667, ASENTADO EN EL PUNTO CUARTO INCISO G), CELEBRADA EN FECHA 6 DE JULIO DE 2006, PARA EFECTO DE PRECISAR LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRECTAS DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERANO, ESQUINA CON CALLE OCTUBRE NUMERO 220, DE LA COLONIA EL PIPILA, QUE FUE DONADO POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO AL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA ZONAS URBANO MARGINADAS ZUMAR-CONTIGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNITARIA EN LA COLONIA EL PIPILA.-----

AL RESPECTO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA NECESIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO QUE ANTECEDE A FIN DE ASENTAR LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRECTAS, Y CON ELLO DAR SEGUIMIENTO Y RESPUESTA AL OFICIO UTC-PMSFR/400/10, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR EL ING. FORTINO HERNÁNDEZ BECERRA, COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, MEDIANTE EL QUE SOLICITA LA COMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PODER DAR SEGUIMIENTO AL TRAMITE DE ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE DONADO POR EL MUNICIPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA ZONAS MARGINADAS ZUMAR CONTIGO, UBICADO EN CALLE OCTUBRE NUMERO 220, EN LA COLONIA EL PIPILA.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: MODIFICAR EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 136, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2006, ASENTADO EN ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO 667, DENTRO DEL PUNTO CUARTO INCISO G), CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 06 DE JULIO DE 2006; A TRAVES DEL CUAL SE DESAFECTA UN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE VERANO, ESQUINA CON CALLE OCTUBRE NUMERO 220, DE LA COLONIA EL PIPILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, CON DESTINO AL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA ZONAS URBANO MARGINADAS ZUMAR-FIDEPO, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNITARIA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: -----

PRIMERO: SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO EL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE VERANO, ESQUINA CALLE OCTUBRE, NO. 220, DE LA COLONIA EL PIPILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EL CUAL TIENE LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

SUPERFICIE DE 889.83 METROS CUADRADOS.-----
AL NORTE: 23.85 METROS, COLINDA CON CALLE OCTUBRE;-----
AL SUR: 25.14 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL;-----
AL ORIENTE: 36.86 METROS, COLINDA CON CALLE VERANO; Y,-----
AL PONIENTE: 35.85 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL.-----

SEGUNDO: EL BIEN INMUEBLE MENCIONADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE DONA A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO AL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA ZONAS URBANO MARGINADAS ZUMAR-CONTIGO, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA COMUNITARIA.-----

TERCERO: EL BIEN INMUEBLE DONADO REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN EL SE ENCUENTREN Ó SE EDIFIQUEN, SI ES UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL QUE FUE DONADO, EN VIRTUD DE QUE EN EL INMUEBLE MATERIA DE LA DONACIÓN, YA EXISTE SU CONSTRUCCIÓN PARA UN FIN DETERMINADO.-----

CUARTO: DESE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO DE DOMINIO.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, SE DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA **RENUNCIA AL CARGO QUE OSTENTABA COMO DE DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, LA DRA. MARTHA ISABEL GONZÁLEZ GODINEZ**, CON FECHA A PARTIR DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2010, AL RESPECTO EL **LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LA RENUNCIA DE LA ANTES DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, **HACE LA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL C. DOCTOR ARTURO NIETO CABRERA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DEPENDENCIA DE SALUD MUNICIPAL**, QUIEN FUERA EL ENCARGADO DE LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD, PERSONA ALTAMENTE CALIFICADA, Y QUE CUENTA CON EL PERFIL IDÓNEO PARA ASUMIR EL CARGO, YA QUE ADEMÁS CUENTA CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.-----

POR LO QUE HABIENDO SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y UNA VEZ QUE SE VERTIERON LOS COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: DESIGNAR AL DOCTOR ARTURO NIETO CABRERA, PARA QUE FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DEPENDENCIA DE SALUD MUNICIPAL, CON FECHA RETROACTIVA AL DIA 11 DE ENERO DE 2011.-----

EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 16:30 DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE DECRETA RECESO EN LA PRESENTE SESIÓN, MISMA QUE SE REANUDA A LAS 16:48 DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **GUARDERÍA INFANTIL** EN EL DOMICILIO UBICADO EN MARIANO MATAMOROS NUMERO 228 PONIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LORENA ELIZABETH MARTÍNEZ VALADEZ;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA. **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** VIALIDAD TERCARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2, 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA GUARDERÍA INFANTIL EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO: DRFC/291/2010, INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO PARA: ESTANCIA INFANTIL (SEDESOL), PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 03 DE MAYO DE 2010, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS....".---POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE ESTA REALIZANDO, INFORMO QUE EN AMBAS ESQUINAS DE LA CUADRA DONDE PRETENDE COLOCAR LA ESTANCIA INFANTIL SE ENCUENTRAN TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO, A DISTANCIA UNA APROXIMADAMENTE A 80 MTS. Y LA OTRA A 150 MTS.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/243/2010. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MARIANO MATAMOROS NO. 228 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESTANCIA INFANTIL (SEDESOL)**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-669/2010.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **GUARDERÍA, UBICADA EN C. MARIANO MATAMOROS NO. 228 PONIENTE, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL EN EL DOMICILIO UBICADO EN MARIANO MATAMOROS NUMERO 228 PONIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LORENA ELIZABETH MARTINEZ VALADEZ;-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **NAVE INDUSTRIAL** EN EL DOMICILIO UBICADO EN TOMAS PADILLA NUMERO 435, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: J. MERCED CASILLAS MUÑOZ;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: PREDOMINANTE ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1, DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO , PARA NAVE INDUSTRIAL EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/354/2010. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: TOMAS PADILLA NÚMERO 435 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **NAVE INDUSTRIAL.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO Y FABRICA DE CALZADO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** DE ESTA CIUDAD. MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-409/2010,** INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA **NAVE INDUSTRIAL, UBICADA EN CALLE. TOMAS PADILLA NO. 435, COL. BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL **VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE PARA NAVE INDUSTRIAL,** LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y YA TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE ALTO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 54, 56 Y 58 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-185/10. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO DE FECHA 20 DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 036/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL,** CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE TOMAS PADILLA NÚMERO 435 CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD REFERIDA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE FRACCIÓN I PRIMERA, 29 VEINTINUEVE Y 30 TREINTA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO 5 CINCO FRACCIÓN XIII DÉCIMO TERCERA DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UBICADO EN CALLE EBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS ESQUINA CON CALLE POZA RICA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDE A DICHA AUTORIDAD, EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTADO QUE RESULTEN PROCEDENTES. -----

ASÍ MISMO, LE INFORMO QUE NO DEBERÁ REALIZAR NINGUNA OBRA O ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EN EL SITIO PRETENDIDO, SIN QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS, **Y HASTA EN TANTO NO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA**, PUES SU DESACATO PODRÍA HACERLO ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 171 CIENTO SETENTA Y UNO Y 172 CIENTO SETENTA Y DOS DEL PRECEPTO LEGAL CITADO ANTERIORMENTE. -----

ESTE DOCUMENTO NO ES UN VISTO BUENO, SE EXPIDE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA NAVE INDUSTRIAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN TOMAS PADILLA NUMERO 435, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: J. MERCED CASILLAS MUÑOZ; -----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **PLAZA COMERCIAL** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MORELOS ESQUINA CON FRANCISCO I. MADERO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA DEL CARMEN MACIEL VERDIN Y CDS;** -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMPATIBLE:** ZONA DE CENTRO HISTÓRICO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1, DE 100 A 200 HABITANTES.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA PLAZA COMERCIAL EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE **PLAZA COMERCIAL, UBICADA EN C. MORELOS ESQUINA MADERO, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL **VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DE PLAZA COMERCIAL,** EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER

INSTALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE **OFICIO DSPV/CAC/19/2011**, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE MORELOS ESQUINA MADERO DE LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **PLAZA COMERCIAL**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN, EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. -----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO **ECOL-IA-003/11**, INFORMO QUE CON FECHA 20 VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, REGISTRADO CON EL **FOLIO NÚMERO IA-066/10**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA **AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** PARA EL PROYECTO DENOMINADO **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLAZA COMERCIAL GUZMÁN**, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N SIN NÚMERO ESQUINA CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, EN LA COLONIA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO. -----

AL RESPECTO, LE INFORMO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, 30 TREINTA, 31 TREINTA Y UNO, 32 TREINTA Y DOS Y 46 CUARENTA Y SEIS, FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 6 SEIS DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ESTA DIRECCIÓN DETERMINÓ QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA, **NO REQUIERE** SOMETERSE AL **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, EN LO QUE RESPECTA A LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL Y CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y POR LO TANTO **NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SU DESARROLLO**. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA Y SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL Y LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA SE REQUIERAN.-----

ASÍ MISMO, CON OBJETO DE MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS QUE EL PROYECTO PUDIERA OCASIONAR DURANTE SU CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS MÁS ADELANTE:-----

EL PROYECTO DEBERÁ DESARROLLARSE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU SOLICITUD DE IMPACTO AMBIENTAL, LAS CUALES SE DESCRIBEN ENSEGUIDA:-----

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:-----

EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 16 DIECISÉIS LOCALES COMERCIALES, DISTRIBUIDOS EN DOS NIVELES Y/O PLANTAS. LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO ES DE **1297.05 M²MIL** DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS. OCUPANDO EL PROYECTO **1276.81 M²MIL** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:--

A).- 14 LOCALES COMERCIALES DE 30 M² CADA UNO.-----

B).- 1 LOCAL COMERCIAL DE 266.52 M².-----

C).- 1 LOCAL COMERCIAL DE 245 M².-----

D).- ESTACIONAMIENTO PARA 20 VEHÍCULOS CON SUPERFICIE DE 445 M².-----

E).- ÁREAS VERDES, TERRAZA, CAFETERÍA Y ADMINISTRACIÓN.-----

LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN, SON LAS SIGUIENTES:-----

1.- EXCAVACIÓN.-----

2.- RELLENOS.-----

3.- COMPACTACIÓN.-----

4.- OBRA CIVIL.-----

LAS ACTIVIDADES QUE SE SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SON LAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS EXCLUSIVAMENTE.-----

EL PROMOVENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:-----

A).- CONDICIONANTES GENERALES:-----

1. EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, DEBERÁ ATENDER A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO.-----

2. LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO, SERÁN ALMACENADOS EN CONTENEDORES CON TAPA, A FIN DE EVITAR SU DISPERSIÓN EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES; SE RECOMIENDA SEPARAR LOS RESIDUOS DE MADERA, PLÁSTICOS, PAPEL, ALUMINIO, CARTÓN, METALES, ENTRE OTROS, DE MANERA QUE PUEDAN DESTINARSE A EMPRESAS DE RECICLAJE. Y LOS RESIDUOS QUE NO PUEDAN SER RECICLADOS, SERÁN TRASLADADOS Y DISPUESTOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO.-----

3. LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN DURANTE LA PREPARACIÓN DEL SITIO Y/O CONSTRUCCIÓN, SERÁN RECOLECTADOS EN CONTENEDORES METÁLICOS, DEBIDAMENTE CERRADOS Y ETIQUETADOS, QUE SE ALMACENARÁN TEMPORALMENTE EN LUGARES QUE REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES Y LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES QUE RESULTEN APLICABLES.-----

4. DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO PERIÓDICO A LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO UTILIZADOS EN LAS OBRAS, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL TALLER DEL SUBCONTRATISTA, POR LO QUE SE PROHÍBE ESTRUCTAMENTE REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN EL SITIO.-----

5. LOS MATERIALES PÉTREOS UTILIZADOS EN LAS OBRAS, DEBERÁN PROVENIR EXCLUSIVAMENTE DE BANCOS AUTORIZADOS.-----

6. LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN MATERIAL PÉTREO, DEBERÁN CUBRIRSE CON UNA LONA PARA EVITAR DISPERSIÓN DE POLVOS.-----

7. CONCLUIDAS LAS OBRAS DEBERÁ REALIZAR UNA LIMPIEZA GENERAL DEL SITIO; LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN SER ENVIADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O DISPUESTOS EN LOS LUGARES AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO PARA TAL EFECTO.-----

B).- ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN:-----

1. SE PROHÍBE ESTRUCTAMENTE ALMACENAR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN EL LUGAR DEL PROYECTO.-----

2. EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS ACONDICIONADOS PARA ESTE EFECTO, SURTIENDO A LA MAQUINARIA PESADA EN OBRA. SE ADQUIRIRÁ EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL. ESTA ACTIVIDAD NO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER SITIO DEL PROYECTO, YA QUE DEBERÁ DESIGNARSE UN SITIO ESPECÍFICO Y ACONDICIONADO PARA EVITAR INFILTRACIONES AL SUELO.-----

3. LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN ESTA ETAPA DEBERÁN CUMPLIR CON EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.-----
 4. DEBERÁN UTILIZARSE LETRINAS PORTÁTILES PARA EL SERVICIO SANITARIO DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA. EL MANTENIMIENTO Y LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS, DEBERÁ ESTAR A CARGO DE LA EMPRESA O PARTICULAR QUE RENTE ESTAS INSTALACIONES.-----
 5. HUMEDECERÁ PERIÓDICAMENTE LAS ÁREAS DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE EVITAR LA GENERACIÓN DE POLVOS.-----
 6. LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN DISPUESTOS EN SITIOS AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO.-----
 7. SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE EL USO DEL FUEGO EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL TERRENO.-----
 8. EN LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DEBERÁ ESTABLECER ARRIATES PARA LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES.-----
 9. DEBERÁ REALIZAR LAS OBRAS DE DRENAJE NECESARIAS PARA EVITAR DESLAVES, HUNDIMIENTOS O DESLIZAMIENTOS.-----
 10. DEBERÁ CONTEMPLAR LA SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA Y/O INFORMATIVA EN LOS PUNTOS DEL PROYECTO QUE ASÍ LO REQUIERAN.-----
 11. SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE ALMACENAR RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN O ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA.-----
- C).- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:-----**
1. DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:-----
DE LAS 6:00 SEIS A LAS 22:00 VEINTIDÓS HORAS 68 DB(A) SESENTA Y OCHO DECIBELES.--DE LAS 22:00 VEINTIDÓS A LAS 6:00 SEIS HORAS 65 DB(A) SESENTA Y CINCO DECIBELES.-----
 2. LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES, DEBERÁN ALMACENARSE EN CONTENEDORES CON TAPA AL INTERIOR DEL SITIO DEL PROYECTO. AQUELLOS QUE NO PRESENTEN ALGÚN POTENCIAL DE REUTILIZACIÓN O RECICLAJE DEBERÁN ENVIARSE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO.-----
 - 3. DEBERÁ REALIZARSE LA LIMPIEZA Y/O BARRIDO DEL FRENTE DEL LUGAR DEL PROYECTO, PREFERENTEMENTE A DIARIO. LA BANQUETA DEBERÁ ENCONTRARSE PERMANENTEMENTE ASEADA.-----
 4. LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, NO PODRÁN ARROJARSE HACIA LA VÍA PÚBLICA CON EL OBJETO DE EVITAR ENCHARCAMIENTOS.-----
 5. NO PODRÁ DESCARGAR Y/O VERTER RESIDUOS SÓLIDOS O SUSTANCIAS QUÍMICAS AL SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL. ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES HACIA EL DRENAJE, SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y EN SU CASO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA QUE ESTABLEZCA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL. ASÍ COMO CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE CONFORME A SU NORMATIVIDAD SE ESTABLEZCAN.-----
 6. DEBERÁ SOLICITAR, EN SU CASO, EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-----
 7. EN CASO DE QUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁN MANEJARSE Y DISPONERSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.-----
 8. DEBERÁ ESTABLECER UN ÁREA ARBOLADA (JARDINERAS O ARRIATES), EQUIVALENTE CUANDO MENOS AL 4.17 % DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO, TAL COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO. A LA QUE DARÁ EL MANTENIMIENTO NECESARIO, MEDIANTE RIEGOS Y PODAS DURANTE EL TIEMPO QUE LO REQUIERA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL ARRAIGO DE LOS EJEMPLARES PLANTADOS.-----

9. NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DE LOS LOCALES COMERCIALES, PODRÁ REALIZARSE EN LA VÍA PÚBLICA.-----

10. EN LOS LOCALES NO PODRÁN REALIZARSE ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN EL ALMACENAMIENTO, MANEJO O VENTA DE MATERIALES O SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, COMO SOLVENTES O ADHESIVOS, DEBIENDO EN SU CASO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN, Y TAMPOCO PODRÁN DESARROLLARSE ACTIVIDADES QUE OCACIONEN LA EMISIÓN DE RUIDO, VIBRACIONES, HUMOS U OLORES PERJUDICIALES PARA LA SALUD PÚBLICA.-----

2.- EN CASO DE QUE PRETENDA REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.-----

3.- NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA OTRA ACTIVIDAD A LA MENCIONADA EN SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-----

4.- LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE, SE ESTABLECEN SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS AUTORIZACIONES QUE DEBAN OBTENERSE Y CUMPLIRSE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PLAZA COMERCIAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MORELOS ESQUINA CON FRANCISCO I. MADERO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARÍA DEL CARMEN MACIEL VERDIN Y CDS.-----

D).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **COMERCIALIZACIÓN DE ADHESIVOS Y AUXILIARES PARA CALZADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 214 LOCAL 34 DE LA PLAZA COLONIAL, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: HENKEL CAPITAL S.A. DE C.V.;** --- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: CON ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIAS TIPO D CON DERECHO DE VÍA DE (12 A 20 METROS.).-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **FACTIBLE EL USO DE SUELO PARA COMERCIALIZACIÓN DE ADHESIVOS Y AUXILIARES PARA EL CALZADO, EN ESA ZONA** POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE OFICIO **DSPV/CAC/532/2010**, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **BLVD. JUVENTINO ROSAS LOCAL 34, PLAZA COLONIAL NÚMERO 214, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN;** PARA EL GIRO DE: **COMERCIALIZACIÓN DE ADHESIVOS Y AUXILIARES PARA EL CALZADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO, NO OBSTRUYE LA VIALIDAD, CUENTA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-663/2010, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: COMERCIALIZACIÓN DE ADHESIVOS Y AUXILIARES PARA EL CALZADO, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS LOCAL 34, PLAZA COLONIAL NO. 214, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.-----

A) PRIMEROS AUXILIOS.-----

B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----

EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO.-----

CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE .-----

B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS.-----

D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS.-----

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-004/11, INFORMA QUE EN RELACIÓN A ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 13 TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-067/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA RENOVAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 214 DOSCIENTOS CATORCE, EN LA ZONA CENTRO, PLAZA COLONIAL LOCAL 34 TREINTA Y CUATRO, EN ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD EN CITA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENUENE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO CITADO; CONSIDERANDO LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL CON QUE CUENTA. ASÍ MISMO EN LO CONDUCENTE, ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LAS

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL SE REQUIERAN.-----

ADEMÁS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 138 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO, QUEDA PROHIBIDA LA EMISIÓN DE RUIDO Y OLORES CUANDO REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD; Y EN ESTE SENTIDO DEBERÁ EN SU CASO, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHA DISPOSICIÓN.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COMERCIALIZACIÓN DE ADHESIVOS Y AUXILIARES PARA CALZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 214 LOCAL 34 DE LA PLAZA COLONIAL, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HENKEL CAPITAL S.A. DE C.V.;-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO 335 COLONIA INFONAVIT DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ELIZABETH PADILLA ESTRADA;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE CONJUNTO HABITACIONAL H4 DE 150 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** HABITACIONAL H4, DE 150 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO **ES PROHIBIDO**, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO **DSPV/CAC/536/2010.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **IGNACIO COMONFORT NUMERO 335 DE LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE,** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: ALTO, NO OBSTRUYE LA VIALIDAD.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; ARTÍCULOS 1,2,3,7,21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-649/2010,** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA

DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADA EN C. I. COMONFORT NO. 335, COL. INFONAVIT DEL VALLE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO **DRFC/693-OF/2010**, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR SU PERSONA C. ELIZABETH PADILLA ESTRADA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN I. COMONFORT NO. 335 COL. INFONAVIT DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA NEGATIVA DEL 60 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO

DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO 335 COLONIA INFONAVIT DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ELIZABETH PADILLA ESTRADA;-----

F).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DÍAZ MIRÓN NUMERO 324, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COPPEL S.A. DE C.V.;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA CENTRO HISTORICO, **COMPATIBLE:** CON COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL ES FACTIBLE CONDICIONADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, MANIFIESTA QUE A PARTIR DE LOS HECHOS SUSCITADOS EN CULIACÁN SINALOA, A UNA EMPRESA CON ESTA

MISMA DENOMINACIÓN, Y A FIN EVITAR CONTROVERSIAS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DE EMERGENCIA, SE TIENE QUE CONSIDERAR TIPO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO, Y QUE ESTE CUENTE CON SALIDAS DE EMERGENCIA VISIBLES.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL C. ARQ, JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, SE ADHIERE A LA MOCIÓN ANTERIOR, Y COINCIDE QUE EN SE DEBE ESTAR ATENTO A QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, Y LO ESTATUIDO EN EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CUYA VISITA POR PARTE DE PROTECCION CIVIL, FUE FAVORABLE SALVO EN EL CASO DE ALGUNAS OBSERVACIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL OFICIO EMITIDO POR ESA DEPENDENCIA. ASIMISMO AGREGA QUE EL ESTABLECIMIENTO EN COMENTO, CUENTA CON DOS SALIDAS DE EMERGENCIA, UNA AL FRENTE DE LA TIENDA Y LA OTRA QUE DA AL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, CONSTRUIDO BAJO VARIAS COLUMNAS, TECHO, PISO Y PAREDES DE CONCRETO, MATERIAL QUE CONSIDERA INFLAMABLE.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE **OFICIO NUMERO DSPV/CAC/531/2010**, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: DÍAZ MIRON NÚMERO 324, DE LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DEPARTAMENTAL**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO, NO OBSTRUYE LA VIALIDAD.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE **OFICIO, DPCSFR-675/2010**, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DEPARTAMENTAL**, CON DOMICILIO UBICADO EN **C. DÍAZ MIRÓN, NO. 324, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD**. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO**.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

*ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

1. *ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

2. *VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.*-----
3. *CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
4. *CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
5. *CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----
6. *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
7. *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
8. *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----
9. *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).-----

10. *PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----
CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. COLOCAR SEÑALIZACIÓN EN GENERAL Y COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-676/2010, INFORMA DE LAS OBSERVACIONES QUE DEBE CUMPLIR CON EL OBJETO DE EXPEDIR EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A LA TIENDA DEPARTAMENTAL, UBICADA EN C. DÍAZ MIRÓN NO. 324, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO, SECCIÓN TERCERA, ARTÍCULOS 119, 120, 121, 122 Y 123 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LA VISITA FUE FAVORABLE SOLAMENTE RESALTAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES. -----

SE RECOMIENDA INSTALAR UNA BOMBA DE COMBUSTIBLE INTERNA PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS. COLOCAR ALARMA AUDITIVA Y VISUAL O SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN EL INTERIOR DE LA TIENDA. -----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DÍAZ MIRÓN NUMERO 324, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COPPEL S.A. DE C.V-----

G).- EL CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CANTINA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 2 COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. SANJUANA SÁNCHEZ; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADA, **VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA CANTINA EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/664-OF/2010, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA SANJUANA SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA EL CAMBIO DE GIRO Y PROPIETARIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 2320REA:A282800054 A NOMBRE DE CONSESIONARÍA Y A. DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO CALLE MADERO NO. 205, MISMA QUE SE PRETENDE CAMBIAR A NOMBRE DE MARIA SANJUANA SÁNCHEZ Y AL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #1026, LOCAL 2, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO NUMERO DPCSFR-658/2010, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: CANTINA, UBICADA EN BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 2 NO. 1026, COL. NUEVA SANTA MARIA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/09/2011, INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1026 LOCAL 2 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **CANTINA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI**

CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE EL CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CANTINA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 2 COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. SANJUANA SÁNCHEZ; -

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 500, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BENITA LÓPEZ NAVARRO;** -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-665/2010**, INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA, PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO,, UBICADO EN C. LERDO DE TEJADA NO. 500, COL. SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE **OFICIO DRFC/682-**

OF/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA, POR LA C. BENITA LÓPEZ NAVARRO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD, SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO S SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/08/2011, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 500 DE LA COLONIA SANTA RITA, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 500, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BENITA LÓPEZ NAVARRO;-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 615-A, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAURA ANDRADE LOPEZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1, DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.---
POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-666/2010, INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO,, UBICADO EN C. JOSÉ HERRERA NO. 615-A, BO. DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/683-OF/2010, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. MAURA ANDRADE LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO CALLE JOSÉ HERRERA NO. 615 – A BARRIO DE SANTA RITA DE ESTA CIUDAD, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR.-----
POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/07/2011, DE FECHA 13 DE FEBRERO, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO, ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ HERRERA NÚMERO 615-A DEL BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS

COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 615-A, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAURA ANDRADE LÓPEZ:-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MADRIZ NUMERO 605, RANCHO MADRIZ, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SEVERIANO LÓPEZ MARTÍNEZ; LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA SALÓN DE FIESTAS EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN C. MADRIZ NO.

605, RANCHO MADRIZ, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/679-OF/2010, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SEVERIANO LÓPEZ MARTÍNEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS EN EL DOMICILIO CALLE MADRIZ NO. 605 RANCHO MADRIZ DE ESTA CIUDAD, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/06/2011, INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE MADRIZ NÚMERO 605 DEL RANCHO MADRIZ, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SALON DE FIESTAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----**

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN

MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS. -----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MADRIZ NUMERO 605, RANCHO MADRIZ, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SEVERIANO LOPEZ MARTINEZ;-----

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TAMAULIPAS ESQUINA QUERETARO NUMERO 515 LOCALES 1 Y 2, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUANA ELENA TORRES RAMIREZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA. -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/680-

OF/2010, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JUANA ELENA TORRES RAMÍREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO CALLE TAMAULIPAS ESQUINA QUERÉTARO LOCALES 1 Y 2 NO. 515 COL. MORELOS DE ESTA CIUDAD, SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-667/2010, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO,, UBICADO EN C. TAMAULIPAS ESQUINA QUERETARO LOCALES 1 Y 2 NO. 515, COL MORELOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/05/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SOLICITUD REALIZADA CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE TAMAULIPAS ESQUINA

QUERETARO NÚMERO 515 LOCALES 1 Y 2 DE LA COLONIA MORELOS. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR MAYORIA CALIFICADA CON 11 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDIN SALDANA, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, DARIO

GUSTAVO GORDILLO PACHECO, BERNARDO MURILLO PACHECO, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUNOZ, LIC. SAMANTHA DAVALOS ANAYA, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN Y UN VOTO A FAVOR POR PARTE DEL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, EN CONSECUENCIA ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TAMAULIPAS ESQUINA QUERETARO NUMERO 515 LOCALES 1 Y 2, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUANA ELENA TORRES RAMIREZ;-----

L). - LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SONORA NUMERO 118-A, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: **SOTERO HERNANDEZ LOPEZ;**-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/669-OF/2010, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. SOTERO HERNÁNDEZ LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-668/2010, INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO,, UBICADO EN C. SONORA NO. 118-A, COL. EL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE **OFICIO DSPV/CAC/04/2011**, INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SONORA NÚMERO 118-A DE LA COLONIA EL LLANO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O

AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SONORA NUMERO 118-A, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SOTERO HERNANDEZ LOPEZ;---
M).- LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL, A TITULO GRATUITO CON EL C. RUBEN LIRA MUÑOZ, RESPECTO A 97.90 METROS CUADRADOS, DE TERRENO PERTENECIENTE A LA PARCELA NUMERO 595 Z-1 P1/6 DEL EJIDO BARRIO DE GUADALUPE; AL RESPECTO DE ESTE PUNTO, EN USO DE LA VOZ EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MANIFIESTA QUE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL A TITULO GRATUITO, ES EN RAZÓN A QUE CON FECHA DE LA SOLICITUD DE ALINEAMIENTO, NUMERO OFICIAL Y CONSTRUCCIÓN, SE REALIZO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN EL PREDIO EN CUESTIÓN IDENTIFICANDO EL DERECHO DE VÍA DE 25 METROS HACIA LA DERECHA DEL EJE DEL PROYECTO DEL LIBRAMIENTO SUR, SEÑALÁNDOSE DICHO ALINEAMIENTO EN EL PREDIO DEL SOLICITANTE Y QUE UNA VEZ QUE ACCEDIÓ EL MISMO A A RECOGER SU TRAMITE,, SEA REALIZO UNA INSPECCIÓN PREVIA A FIN DE CONSTATAR SE RESPETARA LO INDICADO, POR LO QUE SE DETECTO UNA INVASIÓN AL DERECHO DE VÍA EN UNA COTA AL NORTE DE 3.75 METROS Y UNA COTA AL SUR DE 3.30 METROS CON LA CONSTRUCCIÓN, MOTIVO POR EL QUE SE DETUVO LA ENTREGA DE LAS AUTORIZACIONES SOLICITADAS, HASTA EN TANTO SE DE CUMPLIMIENTO AL ALINEAMIENTO, SITUACIÓN QUE IMPLICA DEMOLER PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, A LO QUE EL SOLICITANTE LE MANIFESTÓ SE LE PERMITIERA MANTENERLO ASÍ, NO INTERPONIÉNDOSE AL DESARROLLO FUTURO QUE PUDIERA PRESENTARSE, YA QUE PARA EL ES IMPRESCINDIBLE TENER LOS DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA TENER COMPLETO SU PROCESO DE ESCRITURACIÓN, DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA POSIBILIDAD DE OTORGAR DICHA CONCESIÓN , PUDIERA ESTABLECERSE MEDIANTE UN CONVENIO, EL CUAL QUEDARÍA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD , ASÍ COMO TAMBIÉN SE IDENTIFICARA EN LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, EL PREDIO EN CUESTIÓN, PARA QUE SI SE LLEGASE A TRASLADAR EL DE DOMINIO, EL CONVENIO TUVIERA SUS EFECTOS LEGALES QUE EN TÉRMINOS GENERALES ES EL PLANTEAMIENTO REALIZADO.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, PREGUNTA SI DENTRO DE LA NORMATIVA ACTUAL, SE ENCUENTRA LA POSIBILIDAD DE ELABORAR ESTE TIPO DE CONVENIOS, CONSIDERANDO QUE NO EXISTE ANTECEDENTE QUE EN MUNICIPIO HAYA HABIDO

ALGUNO SIMILAR Y SI EL PROYECTO ACTUAL QUE SE TIENE YA FUE ANALIZADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL. -----

AL RESPECTO EL **C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE NO EXISTE UN CONVENIO SIMILAR, SIN EMBARGO EL CONVENIO QUE NOS OCUPA, LO HA TRABAJADO DE MANERA CONJUNTA CON LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.--

- EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA CON NUEVE VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, BERNARDO MURILLO PACHECO, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, Y TRES VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, EN CONSECUENCIA SE ACUERDAN: NEGAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL, A TÍTULO GRATUITO CON EL C. RUBEN LIRA MUÑOZ, RESPECTO A 97.90 METROS CUADRADOS, DE TERRENO PERTENECIENTE A LA PARCELA NUMERO 595 Z-1 P1/6 DEL EJIDO BARRIO DE GUADALUPE;-----

N).- LA RECONSIDERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIANGUIS, SOBRE EL BOULEVARD ANDRES LÓPEZ, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: AMALIA ALVIZO PEREZ.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ANTECEDE EN ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 775, PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO INCISO D), DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE ENERO DE 2010, LA NEGATIVA DEL OTORGAMIENTO, DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIANGUIS, SOBRE EL BOULEVARD ANDRÉS LÓPEZ, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITADA POR LA C. AMALIA ALVIZO PÉREZ, HABIÉNDOSE PRONUNCIADO EN CONTRA DE APROBAR LA INSTALACIÓN DEL TIANGUIS EN COMENTO, EN VIRTUD DE QUE LA UBICACIÓN PRETENDIDA, SE LOCALIZABA CERCA DEL MACROTIANGUIS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO.-----**

ASIMISMO MANIFIESTA QUE LA SOLICITUD QUE HACE LA C AMALIA ALVIZO PEREZ, SE HACE ACOMPAÑAR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

OFICIO DSPV/2596/2010, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL LIC. HECTOR ROSILES, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE EL QUE EMITE VISTO BUENO PARA INSTALACIÓN DE UN TIANGUIS EN LA UBICACIÓN QUE SE HACE REFERENCIA. -----

OFICIO DRFC/619/2010, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, SUSCRITO POR LA C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, **DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACION Y CONTROL**, MEDIANTE EL QUE REFIERE QUE EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE MANERA VERBAL, QUE HACE LA SEÑORA AMALIA ALVIZO, PARA LA PRETENDIDA INSTALACIÓN DE UN TIANGUIS, INFORMA QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO, DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS..."-----

POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MANIFIESTA NO TENER FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE ESTA REALIZANDO LA SEÑORA AMALIA ALVIZO PÉREZ.-----

OFICIO 289/DTM/2010, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE, SIGNADO POR EL LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR, **DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL**. MEDIANTE EL QUE MANIFIESTA NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO PARA OTORGAR VISTO BUENO, PARA LA REUBICACIÓN DEL TIANGUIS EN EL DOMICILIO AL QUE HACE REFERENCIA.-----

OFICIO 513/SPM/2010, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL C. MARCELO

MIGUEL FRANCO, **DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. AMALIA ALVIZO PEREZ, PARA LA INSTALACIÓN DE UN TIANGUIS EN EL DOMICILIO A QUE HACE REFERENCIA, AL RESPECTO INFORMA NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO PARA SU INSTALACIÓN EN EL LUGAR QUE SE PRETENDE, POR LO QUE ÚNICAMENTE HACE LA RECOMENDACIÓN DE ACATAR LO ESTATUIDO EN ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LIMPIA DE ESTE MUNICIPIO, QUE A LA LETRA DICE: "...LOS COMERCIANTES AMBULANTES, PROPIETARIOS Y ENCARGADOS DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS ESTABLECIDOS EN LA VIA PUBLICA O VIAS AUTORIZADAS DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE RECIPIENTES PARA DEPOSITAR LA BASURA Y LOS DESPERDICIOS DE LAS MERCANCIAS QUE EXPENDAN AL PUBLICO Y MANTENER EN ESTADO DE ABSOLUTA LIMPIEZA E HIGIENE SU EQUIPO Y EL PERÍMETRO EN QUE SE ENCUENTREN TRABAJANDO, QUEDANDO OBLIGADOS A TRANSPORTAR LOS DESPERDICIOS A UN LUGAR AUTORIZADO PARA TAL FIN POR SU PROPIA CUENTA O BIEN, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA..."-----

ESCRITO SIN NUMERO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, SIGNADO POR EL C. EUSEBIO PADILLA TORRES, **ADMINISTRADOR DE MERCADOS**, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE HABIENDO INDAGADO CON LOS HABITANTES DEL BLVD. ANDRES LOPEZ, ENTRE EL BLVD. PANAMÁ Y BLVD. FUNDADORES, NO HUBO OBJECCIÓN ALGUNAS POR PARTE DE LOS MISMOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN TIANGUIS, Y TOMANDO COMO BASE DICHA INVESTIGACIÓN, OTORGA VISTO BUENO PARA SU INSTALACIÓN EN LA PUBLICACIÓN QUE SE PRETENDE. -----

OFICIO DPCFR-603, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL TUM. ALAN REYES ANDRADE, **DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL** DE ESTA CIUDAD. QUE EMITE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA REUBICACIÓN EL TIANGUIS DE LA CALZADA SAN MIGUEL HACIA EL BLVD. ANDRES LÓPEZ, FRACC. SAN MIGUEL ENTRE BLVD. PANAMÁ Y CALLE IGNACIO MARISCAL, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.-----

POR LO ANTERIOR COMUNICA QUE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO POR PARTE DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE MUNICIPAL, DESARROLLO URBANO, FISCALIZACIÓN Y VIALIDAD, ESTA DIRECCIÓN LE OTORGA EL VISTO BUENO PARA LA REUBICACIÓN DEL TIANGUIS, APERCIBIÉNDOLE QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, QUE A LA LETRA DICE:-----

"...ARTÍCULO 70.- LOS PUESTOS UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOS TIANGUIS, QUE CUENTEN CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS O DE CUALQUIER COMBUSTIBLE, DEBERÁN DE MANTENERLAS EN PERFECTAS CONDICIONES, A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS O SUS BIENES. LA UNIDAD, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO, PODRÁ PROCEDER AL RETIRO DE ESAS INSTALACIONES, CUANDO POR SU ESTADO FÍSICO O DE CONEXIÓN REPRESENTEN UN RIESGO INMINENTE. ASIMISMO, EN LOS PUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE DEBERÁ TENER UN EXTINTOR CUYAS CARACTERÍSTICAS DETERMINARÁ LA UNIDAD, DEBIÉNDOSE CONTAR CON LA CAPACITACIÓN PARA SU MANEJO..."-----

"...ARTÍCULO 71.- LOS COMERCIANTES QUE EN PUESTOS SEMIFIJOS EN LA VÍA PÚBLICA, UTILICEN GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA SU ACTIVIDAD, DEBERÁN EMPLEAR TANQUES PORTÁTILES CON CAPACIDAD NO MAYOR A VEINTE KILOGRAMOS; Y LOS AMBULANTES DEBERÁN UTILIZAR TANQUES CON CAPACIDAD NO MAYOR DE DIEZ KILOGRAMOS. EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ UTILIZAR MANGUERA CON RECUBRIMIENTO DE MALLA METÁLICA, REGULADOR Y EN EL CASO DE LOS SEMIFIJOS ESTAR A UNA DISTANCIA NO MENOR DE DOS METROS DE UNA FUENTE DE CALOR TRATÁNDOSE DE CARROS CON ESTRUCTURAS NO CONVENCIONALES PODRÁN FUNCIONAR PREVIA EVALUACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD. EN LAS INSTALACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE DEBERÁ CONTAR CON UN EXTINTOR DE SEIS KILOGRAMOS Y CONTAR CON LA CAPACITACIÓN PARA SU MANEJO..."--

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE **OFICIO 1746/2010**, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. AMALIA ALVIZO PEREZ, PARA UBICAR UN TIANGUIS SOBRE EL BOULEVARD ANDRES LÓPEZ ENTRE EL BOULEVARD PANAMÁ, CALLE IGNACIO MARISCAL DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, COMUNICA QUE EN

BASE AL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA ESTE MUNICIPIO, ESTA DIRECCIÓN ESTA FACULTADA PARA DAR AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA CON PLAZOS LIMITE, PARA TRASLADAR LAS OBRAS Y RETIRAR LAS INSTALACIONES DE REFERENCIA. TODO PERMISO QUE SE EXPIDA PARA USO DE LA VÍA PUBLICA SE ENTENDERÁ CONDICIONADO A LA OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO CITADO, ASIMISMO NO SE AUTORIZARA A LOS PARTICULARES EL USO EL USO DE LA VÍA PUBLICA, PARA OBRAS, ACTIVIDADES, O FINES QUE OCASIONES MOLESTIAS AL VECINDARIO TALES COMO LA PRODUCCIÓN DE POLVOS, HUMOS, MALOS OLORES, GASES, RUIDOS Y LUCES, QUEDANDO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CITADO EN REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, SEGÚN ARTICULO 12 FRACCIÓN II.-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: RATIFICAR LA NEGATIVA PARA EL OTORGAMIENTO, DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIANGUIS, SOBRE EL BOULEVARD ANDRÉS LÓPEZ, ENTRE EL BOULEVARD PANAMÁ Y CALLE IGNACIO MARISCAL DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: AMALIA ALVIZO PÉREZ.----- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES: -----

A).- SE DA CUENTA CON ESCRITO SUSCRITO POR EL **C. JOSÉ SANTIAGO PADILLA. DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO**, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE: -----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., ENERO 5 DE 2011.-----
L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

ATN. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EL SUSCRITO, JOSÉ SANTIAGO PADILLA, DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO “LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO”, POR ÉSTE MEDIO, ME PEMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA SUPERFICIE QUE ACTUALMENTE OCUPA EL TEMPLO DEL MEZQUITILLO, RESULTA INSUFICIENTE PARA ALBERGAR A LOS FELIGRESES DE DICHA COMUNIDAD, LO QUE ORIGINÓ QUE LOS VECINOS NOS ORGANICEMOS Y MEDIANTE COOPERACIONES DE MIL PESOS POR PADRE DE FAMILIA PRETENDEMOS REUNIR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL PESOS, QUE PIDEN POR LA SUPERFICIE MENCIONADA QUE CONSTA DE 50X50 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.-----

POR LO ANTERIOR, ES QUE SOLICITÓ TENGA A BIEN ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE APOYARNOS ECONÓMICAMENTE PARA ADQUIRIR EL TERRENO DE REFERENCIA, A SABER QUE EN EL TERRENO SE REALIZAN LAS FESTIVIDADES DEL POBLADO MENCIONADO.-----

ATENTAMENTE.-----

JOSÉ SANTIAGO PADILLA. FIRMA LEGIBLE.-----

DELEGADO “LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO...”-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ LA **C. REGIDOORA LIC. SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, PREGUNTA SI LA SOLICITUD EN COMENTO, PODRÍA SER CONSIDERARA PARA SER INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS. AL RESPECTO EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE LA INTENCIÓN ES LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO, POR LO QUE PUDIERA GENERARSE LA PROPUESTA DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE ALEDAÑO A LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD.-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. JOSÉ SANTIAGO PADILLA. DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO

PACHECO Y ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMOCIO Y CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO Y EN CONSECUENCIA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PUDIERA TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.

B).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL ESCRITO FIRMADO POR LOCATARIOS DEL MERCADO, EN QUE ESGRIMEN LO SIGUIENTE:-----

H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PRESENTE:-----

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFESTAMOS NUESTRA INCONFORMIDAD RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES QUE ESTÁN EN PROYECTO, ALREDEDOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO A NUESTRA DIRIGENTE POR LA FALTA DE APOYO AS NUESTRAS PETICIONES Y DERECHOS.-----

EL MOTIVO DE NUESTRA INCONFORMIDAD ES POR LA RAZÓN DE QUE AFECTARÁ A LOS LOCATARIOS QUE NOS ENCONTRAMOS EN LA PARTE INTERIOR DE LOS MERCADOS, SIENDO ASÍ, UNA COMPETENCIA DESLEAL.

YA QUE VARIOS DE LOS LOCATARIOS QUE TIENEN LOCALES EN LA PARTE INTERIOR DE LOS MERCADOS, LOS USAN DE BODEGA Y ESTOS TRABAJAN EN LA EXPLANADA. POR LO QUE NO CONSIDERAMOS JUSTO, QUE YA TENIENDO LOCAL DENTRO DE LOS MERCADOS, SE LES VAYA A CONSTRUIR OTRO EN LA EXPLANADA. COMO ALGUNOS OTROS QUE YA VENDIERON DENTRO DEL MERCADO SUS PLANCHAS Y RECIBIERON UN BENEFICIO ECONÓMICO POR ELLOS, Y AHORA SE LES CONSTRUIRÁ TAMBIÉN UN LOCAL AFUERA (EXPLANADA).-----

POR LO QUE ESTAMOS INCONFORMES, PORQUE NOSOTROS LOS DEL INTERIOR DE LOS MERCADOS QUEDARÍAMOS MUY ENCERRADOS, AFECTANDO NUESTROS INTERESES.-----

SIENDO ASÍ, QUE NUESTRA PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE LOCATARIOS, TIENE INTERÉS PERSONAL EN QUE SE RELACE EL PROYECTO DE LOCALES, POR ASÍ VERSE BENEFICIADA, ASÍ COMO SUS FAMILIARES, CONTANDO CON UN NÚMERO EXAGERADO DE LUGARES EN LA EXPLANADA.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO SE ACUERDE DE CONFORMIDAD NUESTRA PETICIÓN, NOS DESPEDIMOS COMO SUS ATENTOS Y SEGUROS SERVIDORES.-----

ATENTAMENTE.-----

LOCATARIOS DE LOS MERCADOS DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: ACUSE RECIBO DEL ESCRITO POR LOCATARIOS DE LOS MERCADOS DE ESTA CIUDAD; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

C).- SE DA CUENTA AL PLENO CON SOLICITUD QUE HACE AL C. PROFR. CARLOS HERNANDEZ AGUIRRE, DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA MEDIANTE EL QUE SOLICITA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SE LE CONDONE EL COBRO POR USO DE NEXTEL, TELÉFONO 47714336665, NÚMERO DE ID 52*19332*31, POR CONSUMOS ADICIONALES POR GESTIONES REALIZADAS DURANTE LOS FESTEJOS DE LA FERIA, 2009, CONTENIDOS EN FACTURA 6910739 CON FECHA DE CORTE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA CANTIDAD DE \$134.91 MAS 15% DE I.V.A. Y FACTURA 9163831, CON FECHA DE CORTE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA CANTIDAD DE \$969.60 MAS 15% DE IVA, GENERANDO UN MONTO TOTAL POR CONSUMO ADICIONAL DE \$1,270.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 001/100 M.N.).-----

EN USO DEL LA VOZ EL REGIDOR, C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, EXPRESA CUESTIONAMIENTO, CON RESPECTO A QUE SI EN VERDAD EL EXCESO SE JUSTIFICA POR GESTIONES REALIZADAS DURANTE ELLOS FESTEJOS DE LA FERIA, Y PREGUNTA EL MOTIVO PORQUE DICHO GASTO NO FUE ABSORBIDO EN SU MOMENTO POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA, AL RESPECTO EL USO DE LA VOZ, EL C. REGIDOR, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, MANIFIESTA QUE EL MOTIVO ES POR QUE EL NEXTEL ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAN: CONDONAR EL COBRO POR CONSUMOS ADICIONALES EN SO DE TELÉFONO (NEXTEL), QUE REALIZA AL DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA. POR GESTIONES REALIZADAS DURANTE LOS FESTEJOS DE LA FERIA, 2009, ASENTADO EN FACTURA 6910739 CON FECHA DE CORTE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR

LA CANTIDAD DE \$134.91 MAS 15% DE I.V.A. Y FACTURA 9163831, CON FECHA DE CORTE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA CANTIDAD DE \$969.60 MAS 15% DE I.V.A GENERANDO UN MONTO TOTAL POR CONSUMO ADICIONAL DE \$1,270.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) -- D).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON SOLICITUD QUE HACE LA C. MARTINA MARTÍNEZ JUÁREZ, Y EN LA QUE ADJUNTA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: OFICIO 4855/2010, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL C. LIC. ALEJANDRO RAMÍREZ ARANDA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO II, RELATIVO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA 1044/2009, MEDIANTE EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE UNA MOTOCICLETA, ACTA DE INFRACCIÓN CON NUMERO DE FOLIO CT-26661, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2010, FACTURA NO. IEJF-25896, EXPEDIDA POR LA EMPRESA ELEKTRA DE MILENIO S.A DE C.V. A FAVOR DE LA C. MARTINA MARTÍNEZ JUÁREZ, Y DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA A C. MARTINA MARTÍNEZ JUÁREZ, POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.----- ENSEGUIDA SE DA LECTURA A SOLICITUD QUE HACE EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:----- “...SOLICITUD DE PETICIÓN.-----

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA.-----
PRESIDENTE MUNICIPAL.-----
P R E S E N T E.-----**

LA QUE SUSCRIBE C. MARTINA MARTÍNEZ JUÁREZ, CON DOMICILIO EN CALLE MEMBRILLO NO. 104 DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, POR ESTE CONDUCTO ACUDO A USTEDES EN EL DEBIDO RESPETO PARA SOLICITÁNDOLES DE SU APOYO, YA QUE EL PASADO MES DE MARZO DEL AÑO 2010, FUI VÍCTIMA LA DELINCUENCIA, ROBÁNDOME MI MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO 2007, COLOR ROJO Y NÚMERO DE SERIE LLCLXN3A571B88041, NÚMERO DE MOTOR LC152FMHxD433521, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO, HASTA QUE EL PASADO 14 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO 2010, EL MINISTERIO PÚBLICO ME NOTIFICO QUE YA HABÍAN LOCALIZADO LA MOTOCICLETA, EN LA PENSIÓN MUNICIPAL CON LA INFRACCIÓN NO. 26661, MISMA QUE PARA LIBERARLA TENÍA QUE HACER EL PAGO CORRESPONDIENTE TANTO DE LA PENSIÓN COMO LA INFRACCIÓN.----- ES POR ELLO QUE ACUDO CON USTEDES SOLICITÁNDOLES DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE ME SEA CONDONADO EL TOTAL DE LA PENSIÓN QUE SE HA VENIDO GENERANDO, ASÍ COMO DE LA INFRACCIÓN EL CUAL ASCIENDEN APROXIMADAMENTE A LA CANTIDAD DE 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), HASTA LA FECHA DEL DÍA HOY...” -----

**ATENTAMENTE.-----
MARTINA MARTINEZ JUAREZ.- FIRMA LEGIBLE.-----**

DISCUTIDO COMO FUE EN LO PARTICULAR LA SOLICITUD EN COMENTO Y PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA CONDONACIÓN DE PENSIÓN E INFRACCIÓN POR LA CANTIDAD DE \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE SOLICITA LA C. MARTINA MARTÍNEZ JUÁREZ Y QUE CORRESPONDE A UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, COLOR ROJA, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE LC152FMHxD433521. POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE ÉSTE MUNICIPIO, A FIN DE QUE PROCEDA CON LA LIBERACIÓN DE LA MOTOCICLETA EN COMENTO -----

E).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL OFICIO NUMERO DCP.- 0084/11, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2011, SIGNADO POR EL LA C.P. NORA MARCELA HAGE MUÑOZ, DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, CON RESPECTO AL ESPACIO QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE PREDIAL Y CATASTRO. UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES ESQUINA CON H. COLEGIO MILITAR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR LOS CONTRATOS DE COMODATOS DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, CON RESPECTO AL ESPACIO QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE PREDIAL Y CATASTRO. UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES ESQUINA CON H. COLEGIO MILITAR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

F). SE DA CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON EL PLAN DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE 2011.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2011, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

G). EN ESTE APARTADO EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DA CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON SOLICITUD DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011. SIGNADO POR EL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y QUE REMITE EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE: -----

-“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.,-----
ENERO 18 DEL AÑO 2011-----

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

PRESENTE:-----

QUIEN SUSCRIBE C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR ESTE CONDUCTO ME DIRIJO A USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO, PARA SOLICITARLES QUE DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, SE AUTORICE UN PRÉSTAMO AL PATRONATO QUE REPRESENTO, POR LA CANTIDAD DE \$ 386,666.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE LIQUIDAR EL ADEUDO CONTRAÍDO CON LA EMPRESA VIDEOCASSETE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA RADIO DIFUSORA MVS, ENCARGADA DE PRESENTAR LOS ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO DEL PUEBLO, DURANTE LA FERIA BICENTENARIO 2010.-----

LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE POR EL MOMENTO NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD, QUE POR CONCEPTO DE PATROCINIO LE CORRESPONDE A LA EMPRESA CERVECERÍA CORONA APORTAR.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO LE AGRADEZCO LAS ATENCIONES BRINDADAS A LA PRESENTE.-----

A T E N T A M E N T E:-----

C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO,-----

PRESIDENTE DEL PATRONATO...”.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA C. LIC. SAMANTHA DAVALOS ANAYA, PREGUNTA CUAL SERÁ EL PLAZO CONVENIDO PARA EL REINTEGRO A LA CUENTA PUBLICA DEL PRÉSTAMO QUE SOLICITA.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ESTE SERIA REINTEGRADO A LA CUENTA PUBLICA, HASTA EN TANTO SE CUENTA CON LA CANTIDAD, QUE POR CONCEPTO DE PATROCINIO LE CORRESPONDE A LA EMPRESA CERVECERÍA CORONA APORTAR.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: OTORGAR PRÉSTAMO DE LA CUENTA PUBLICA AL PATRONATO DE LA FERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR LA CANTIDAD DE \$ 386,666.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR COMPROMISO DE ADEUDO QUE SE TIENE PENDIENTE DE CUBRIR A LA EMPRESA VIDEOCASSETE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA RADIO DIFUSORA MVS, ENCARGADA DE PRESENTAR LOS ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO DEL PUEBLO, DURANTE LA FERIA BICENTENARIO 2010.-----

H).- EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **C. LIC. PATRICIA OROZCO MORA, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, DA CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON ESCRITO SIGNADO POR ELLA, POR LO QUE SOLICITA QUEDE INSERTO EN SU LITERALIDAD, EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y QUE A LA LETRA DICE:-----

“...H. HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----
EN PLENO, DE ESTE MUNICIPIO.-----
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
PRESENTE.-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, REGIDORA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO 85/2011, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2011, POR ESTE MEDIO AGRADEZCO LA INTENCIÓN DE APOYO DE COMBUSTIBLE PARA LA SUSCRITA, POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) EN TARJETA RECARGABLE, POR TAL MOTIVO, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE ME ABSTENGO DE ACEPTAR DICHO BENEFICIO, PORQUE CONSIDERO EXISTEN PRIORITARIAMENTE MAS NECESIDADES EN OTRAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO PROTESTO A USTEDES LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.-----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ENERO 19 DE 2011.-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. FIRMA ILEGIBLE...” -----

LEÍDO QUE FUE, EL ESCRITO DE REFERENCIA, AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBO EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. REGIDORA, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR SU CONDUCTO NOTIFIQUE A LA TESORERIA MUNICIPAL, EL ESCRITO EN COMENTO. -----

I). EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, MANIFIESTA QUE SU MOCIÓN ES CON RESPECTO AL ESCRITO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR.-----

CONSIDERA SE DEBEN TOMAR DECISIONES Y MEDIANTE LA PROPUESTA DE SOLUCIONES RESPONSABLES AL PROBLEMA QUE RADICA PRINCIPALMENTE EN DESACUERDO CON SU DIRIGENTE, PERO EL PROBLEMA ES AUN MAYOR CUANDO SE INVOLUCRA LA INCONFORMIDAD HACIA UN REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN COMO LO ES EL PROPIO ADMINISTRADOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, CONFÍA EN QUE ESTA PROBLEMÁTICA SE RESUELVA Y QUE DE ELLO PUDIERA O NO DERIVAR LA DESTITUCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE MERCADOS, PUES ES EL ÚNICO MERCADO CON EL QUE MUNICIPIO CUENTA Y SE TIENE QUE SANEAR DESDE SU INTERIOR.-

-AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA**, SE UNE A LA MOCIÓN ANTES EXPUESTA Y PUES CONSIDERA ES DIRECTOR UN FILTRO, QUE NO DEBERÍA DE PERMITIR QUE UNA PROBLEMÁTICA SE DESBORDARA, A TAL MAGNITUD DE QUE ESTA TENGA QUE LLEGAR ANTE LA MESA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, SE ESTA DANDO ESPECIAL ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO. OPTANDO POR ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE FONDO, DERIVANDO QUE EXISTÍAN PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA DIRIGENTE DE LA UNIÓN Y DE LOS PROPIOS COMERCIANTES.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DAN POR ENTERADOS DE LOS COMENTARIOS EXPUESTOS POR EL C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO, SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO ALGUNO AL RESPECTO. -----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS **18:10 DIECIOCHO HORAS** CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **28 FOLIOS.**-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ

SINDICO

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA

REGIDOR.

L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ

REGIDOR.

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

REGIDOR.

C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.

REGIDOR.

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ

LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ.

REGIDOR.

REGIDOR

LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.

REGIDOR.

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.

REGIDOR.

C. BERNARDO MURILLO PACHECO.

REGIDOR.

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.

REGIDOR.

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.

REGIDOR

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA

SECRETARIO